



ENGLISH

RECOMENDAR

CONTÁCTENOS

- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

**Boletín electrónico**

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



26/03/2009

## BRUSELAS: Propone endurecer las penas por abusos sexuales a niños y pornografía infantil

**Pide que los niños no tengan que estar presentes en el juicio a sus agresores y que se acepten declaraciones grabadas en vídeo.**

La Comisión Europea ha presentado hoy una propuesta legislativa para endurecer las penas por abusos sexuales a niños y pornografía infantil. El Ejecutivo comunitario quiere además reforzar la persecución del turismo sexual y mejorar la protección de las víctimas. Por ejemplo, plantea que los menores no tengan que estar presentes obligatoriamente en el juicio a sus agresores y que se acepten como prueba sus declaraciones grabadas en vídeo o por videoconferencia.

Entre el 10% y el 20% de los niños en Europa sufren abusos sexuales durante su infancia, según los estudios citados por el Ejecutivo comunitario. Pero sólo uno de cada cuatro casos se denuncia. Además, se estima que una media de un 20% de los delincuentes sexuales reincide después de la condena.

La Comisión ha destacado además que en 2008 se detectaron más de 1.000 sitios de Internet comerciales y alrededor de 500 no comerciales con contenidos de abusos infantiles, el 71% de los cuales están basados en Estados Unidos.

**Diez años de cárcel para familiares**

Para combatir mejor esta situación, el Ejecutivo comunitario propone en primer lugar un endurecimiento de las penas. En la actualidad, la legislación europea obliga a los Estados miembros a imponer una pena máxima de al menos un año (lo que significa que cada país es libre de imponer penas más duras) para los casos de abusos sexuales a niños. Ahora esta pena se aumenta a 6 años.

Si el delito fue cometido por un miembro de la familia o por una persona que abusó de su autoridad, como un profesor, la pena debe ser de al menos 10 años y, si se puso en peligro la vida del niño, de 12 años.

Además, la Comisión quiere que todos los Estados miembros tipifiquen como delito conductas como engañar a un niño a través de Internet para abusar sexualmente de él, ver pornografía infantil sin descargar ficheros u obligar a un menor a realizar actos sexuales delante de una webcam.

**Inhabilitación para trabajar con menores**

La nueva legislación facilitará que los turistas sexuales que viajan al extranjero sean procesados cuando vuelvan a su país, algo que en la actualidad no se hace en la mayoría de los países de la UE. También serán perseguidos los que organicen este tipo de viajes.

Bruselas quiere que no se requiera una denuncia de los menores para perseguir de oficio los abusos sexuales y que se eliminen los límites temporales para denunciar delitos.

Los Estados miembros deberán someter a los agresores sexuales a evaluaciones individuales para determinar su grado de peligrosidad y las posibilidades de reincidencia. Y se les deberá prohibir ejercer actividades con niños, como las de pediatras, profesores o monitores, y la prohibición constará en su registro de antecedentes y se compartirá con el resto de países de la UE.

**Limitar las declaraciones del menor**

Por lo que se refiere a las víctimas, la nueva legislación prevé que los menores no tengan que estar presentes obligatoriamente en el juicio a sus agresores y que se acepten como prueba sus declaraciones grabadas en vídeo o por videoconferencia. El objetivo de esta medida es ahorrarles

Buscar en el sitio

traumas adicionales.



También se limitará el número de declaraciones que tengan que hacer a lo estrictamente necesario para poder castigar al agresor.

Reforzar la lucha contra la trata de seres humanos

La Comisión propuso también este miércoles una norma para reforzar la lucha contra la trata de seres humanos, de las que son víctimas 500.000 personas al año en Europa. La nueva legislación endurece las penas y garantiza que se juzgue a los delincuentes incluso cuando cometan los delitos en el extranjero.

Permitirá a la policía intervenir teléfonos, realizar escuchas y utilizar otros medios similares a los utilizados para luchar contra la delincuencia organizada. Las víctimas recibirán alojamiento, atención médica, protección policial y asistencia letrada gratuita.

La propuesta propugna sanciones contra los clientes de personas forzadas a ofrecer servicios sexuales si tenían conocimiento de que se hacía bajo coacción y contra los empleadores que se aprovechan de las víctimas de la trata.

<http://www.elperiodico.com>

---

Se permite la reproducción de los contenidos de este sitio citando la fuente.  
Los contenidos de este sitio web están bajo una Licencia Creative Commons [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.5](#).  
Sitio administrado con [Cyclope](#) de [Código Sur](#).